



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: DESIGNACIÓN DE GUARDADOR.

MENORES: KAROLAY MAYRIN Y KATHERIN EILEEN ROSADO CATALÁN.

DEMANDANTE: DARLIS MARÍA BARROS MARTÍNEZ.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00215-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte, que realizadas las notificaciones de ley, corresponde surtir la audiencia establecida para los procesos de jurisdicción voluntaria prevista en el artículo 579-2 Código General del Proceso; en consecuencia, se fija el 16 de marzo de 2021, a las 9:00 de la mañana, diligencia que se celebrará por el aplicativo TEAMS, para lo cual se requiere a la demandante y apoderado judicial que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico al correo institucional del juzgado j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co para remitirles el link con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados.

Además, se advierte que ésta audiencia no será objeto de aplazamiento alguno, excepto en las circunstancias señaladas en el 372-3 C. G. del P., es decir, si la parte y su apoderado o sólo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

En cumplimiento de lo prescrito en la precitada norma, se decretan las siguientes pruebas, las que se practicarán en la mentada diligencia.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTALES.

En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

1. Fotocopia autenticada del folio de registro civil de defunción con indicativo serial 06835324 de la Notaría Segunda de Valledupar, Cesar,

donde consta el fallecimiento de la señora ARELIS JANETH CATALÁN MARTÍNEZ, madre de las menores.

2. Fotocopia autenticada del folio de registro civil de defunción con indicativo serial 09880638, de la Notaría Primera de Valledupar, Cesar, donde consta el fallecimiento del señor ANQUIS DE JESÚS ROSADO, padre de las menores.
3. Fotocopia autenticada del folio de registro civil de nacimiento con indicativo serial 35549673 de la Notaría Segunda de Valledupar, Cesar, de la menor KAROLAY MAYRIN ROSADO CATALÁN.
4. Fotocopia autenticada del folio de registro civil de nacimiento con indicativo serial 41601267 de la Notaría Segunda de Valledupar, Cesar, de la menor KATHERIN EILEEN ROSADO CATALÁN.
5. Fotocopia auténtica del folio de registro civil de nacimiento con indicativo serial 13173853 de la notaria UNICA de Valledupar, Cesar, tos de la señora DARLIS MARÍA BARROS MARTÍNEZ, donde se lee que es hija de la señora EDILSA MARÍA MARTÍNEZ.
6. Fotocopia autenticada del folio de registro civil de nacimiento con indicativo serial 15235908 de la Notaría Primera de Valledupar, Cesar, de la señora ARELIS JANETH CATALÁN MARTÍNEZ, donde se lee que es hija de la señora EDILSA MARÍA MARTÍNEZ, hermana de la demandante.

TESTIMONIALES

Recepcionar el testimonio bajo la gravedad del juramento de las siguientes personas, todas mayores de edad, quienes depondrán sobre los hechos de la demanda:

1. DEISY ARLETH MARTÍNEZ PADILLA
2. MARÍA CONCEPCIÓN BARRAZA RODRÍGUEZ

DE OFICIO.

Decretar el interrogatorio de parte de la señora DARLIS MARÍA BARROS MARTÍNEZ, para que declare sobre el objeto del proceso.

La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados, les generará las sanciones contempladas en el artículo 372-4 *ejusdem*, y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 *ibídem*.

Notifíquese y cúmplase.

AMSM

Firmado Por:

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e9927b5c740781b4724d131786ce2887b90f940da55b836392ca21a3508b65d

Documento generado en 04/03/2021 10:14:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**